DECRETO 2818 DE 2006

(agosto 22)

por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto número 2157 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la Secretaría Técnica de la Gerencia de Apoyo para la Solución a la Problemática del departamento del Cauca prevista en el artículo 5° del Decreto 2157 de 2002, la cual quedará a cargo de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia y tendrá las funciones señaladas en el citado artículo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Felipe Arias Leyva.

La Directora del Departamento Nacional de Planeación,

Carolina Rentería.